



DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – DEUDA CON SUBSIDIO HABITACIONAL (“FONDO”)

Administrado por

LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 18.815, se informa a los señores aportantes del Fondo que en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 25 de abril de 2013 (la “Asamblea”), se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a los aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital la proporción que les corresponda en la citada disminución de capital en las condiciones acordadas por la Asamblea.

La disminución de capital se hará en cuatro parcialidades, pagaderas en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2013 y en el mes de marzo de 2014 (conforme se indica más adelante), por el número de cuotas que se especifica a continuación.

El número máximo de cuotas en que se podrá disminuir el capital del Fondo en cada parcialidad se determinará en función del cociente que resulte de dividir: (i) los fondos efectivamente percibidos por el Fondo durante el trimestre calendario inmediatamente anterior por concepto de amortización de capital de los mutuos hipotecarios y/o letras hipotecarias (los “Instrumentos”), dividido por (ii) el valor cuota del último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del aviso que la Administradora debe hacer a los Aportantes comunicando las condiciones específicas de cada parcialidad.

Tendrán derecho a concurrir al pago de la respectiva parcialidad de disminución de capital los Aportantes que: (a) figuren inscritos como tales en el Registro de Aportantes del Fondo (i) el último día hábil bursátil del mes de abril, para el caso de la parcialidad a pagarse en junio, esto es, el martes 30 de abril de 2013 (ii) el último día hábil bursátil del mes de julio, para el caso de la parcialidad a pagarse en septiembre, esto es, el miércoles 31 de julio de 2013 (iii) el último día hábil bursátil del mes de octubre, para el caso de la parcialidad a pagarse en diciembre, esto es, el miércoles 30 de octubre de 2013; y (iv) el último día hábil bursátil del mes de enero, para el caso de la parcialidad a pagarse en marzo, esto es, el viernes 31 de enero de 2014; y en cada caso, por las cuotas de que sea titular en cada una de esas fechas; (b) hayan comunicado a la Administradora, en el plazo y forma acordado por la Asamblea, su intención de concurrir a la respectiva parcialidad; (c) figuren inscritos como tales en el Registro de Aportantes del Fondo en la fecha de pago efectivo de la parcialidad respectiva; y (d) entreguen a la Administradora al momento de recibir el pago correspondiente el título que represente sus cuotas con las que concurre a la respectiva parcialidad de disminución de capital.

La Administradora pagará las cuotas en que se disminuye el capital en cada parcialidad a más tardar: (i) dentro de los primeros 5 días del mes de junio, para el caso de la primera parcialidad, (ii) dentro de los primeros 5 días del mes de septiembre, para el caso de la segunda parcialidad, (iii) dentro de los primeros 5 días del mes de diciembre, para el caso de la tercera parcialidad, y (iv) dentro de los primeros 5 días del mes de marzo de 2014, para el caso de la cuarta parcialidad.

Dicho pago se hará en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales hubiere ejercido su derecho a la devolución de capital.

GERENTE GENERAL
LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS